



C I R C U L A R CSJRIC22-32

Fecha: 21 de febrero de 2022

Para: **FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PENALES ESPECIALIZADOS DEL CIRCUITO, JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Traslado solicitud de información Gustavo Petro Urrego”*

Por medio de la presente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite correr traslado del oficio No. 202202146001498-1 del 14 de febrero de 2022, suscrito por la Doctora Edith Yaneth Pirazan Soto, Profesional Especializado del Área de Gestión Documental del Centro de Memoria Histórica, teniendo en cuenta el derecho de petición radicado ante esa entidad identificada con el consecutivo No. 202202076000303-2 del 07 de febrero de 2022, por medio del cual, un medio de comunicación le solicita al Ministerio de Justicia y del Derecho la siguiente información:

“(…) ¿El señor Gustavo Petro Urrego pidió alguna vez amnistía y/o indulto al estado colombiano? (…)”

Lo anterior, para que informen si tienen en su poder documentación que permita concluir que el señor Gustavo Petro Urrego solicitó alguna vez el beneficio jurídico del indulto.

La respuesta a la presente solicitud debe ser enviada **DIRECTAMENTE** al Ministerio de Justicia y del Derecho, a la dirección registrada en el anexo.

Anexos: Oficio 202202146001498-1 del 14 de febrero de 2022 suscrito por la Doctora Edith Yaneth Pirazan Soto, Profesional Especializado del Área de Gestión Documental del Centro de Memoria Histórica; Oficio MJD-OFI22-0002971-DJT-3101 suscrito por el Doctor Diego Rafael Castillo Rincón, Coordinador Grupo de Acciones Legales y Constitucionales del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Cordialmente,


BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta


JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Eeo
Revisó: JRT

Circular Hoja No. 2